



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

RECEPCIÓN
29 OCT. 2021
DIRECCION JURIDICA

VALLENAR, 14 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 02917,

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 199 año 2021 Presentada por Sr(a) MUÑOZ RIOS MARIA ANGELICA, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 199 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **MUÑOZ RIOS MARIA ANGELICA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



PATRICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

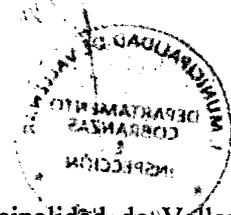
- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/JCH/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°199



En Vallenar a MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas SrA. Johanna Chelme Chelme, con domicilio en esta ciudad, y MUÑOZ RIOS MARIA ANGELICA, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: derecho de aseo tercera y cuarta cuota año 1996, 1997, 1998, 1999, 2000,2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2011, 2019, 2020. fono [REDACTED] - [REDACTED]

Primero: Don(ña) MUÑOZ RIOS MARIA ANGELICA reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 821,015.-

Segundo:El saldo equivalente a \$ 621,015, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	07/09/2021	919	200,000
1	01/11/2021	920	51,751
2	30/11/2021	921	51,751
3	31/12/2021	922	51,751
4	31/01/2022	923	51,751
5	28/02/2022	924	51,751
6	31/03/2022	925	51,751
7	02/05/2022	926	51,751
8	31/05/2022	927	51,751
9	30/06/2022	928	51,751
10	01/08/2022	929	51,751
11	31/08/2022	930	51,751
12	30/09/2022	931	51,754

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

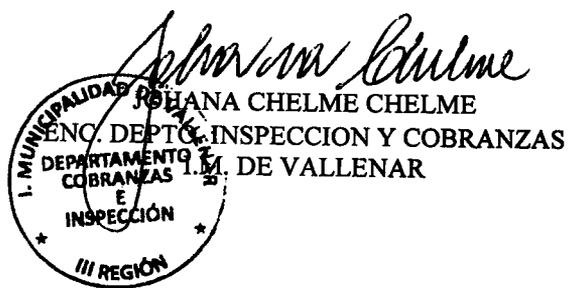
Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) MUÑOZ RIOS MARIA ANGELICA , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) CARLOS CABELLO VEGA [REDACTED] aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



[Signature]

MUÑOZ RIOS MARIA ANGELICA
R&T [REDACTED]
DEUDOR